

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0900-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

PARA: Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de autorización de pagos de viáticos para el proyecto
"FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

De mi consideración:

Antecedente.-

El proyecto " Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.", se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022-2025 de la UNEMI, cuyo objetivo es incrementar la producción científica de calidad. En este contexto, Para garantizar el cumplimiento efectivo del cronograma del proyecto respecto al diagnóstico, se requiere, el levantamiento de información en las Universidades Públicas de la Zona 5 del Ecuador, donde el Director, Co-Director y los Investigadores Asociados acudirán en visita in-situ, en conjunto con los ayudantes de investigación, estudiantes de la carrera de CPA de séptimo y octavo semestre, acorde al cronograma y planificación del proyecto.

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto y basándonos en el Informe Técnico No.ITI-VIP-FDI-DEVN-01-2025 emitido el 21 de Julio del 2025, la Facultad de Investigación solicita la autorización para el pago de viáticos por un monto total de \$320,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. David Richard Pincay Sancán y al Co Director Msc. Francisco Andrade. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 20 al 22 de agosto del 2025, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la Provincia de Santa Elena.

A continuación se detalla el Itinerario de salida:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0900-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

NOMBRES	ROL	NOCHES	VALOR	TOTAL	ITINERARIO Lugares	FECHA Y HORA	
						DESDE	HASTA
David Pincay Sancán	Director del Proyecto	2	\$80	\$160	Día 1. miércoles 20.08.2025 Movilidad a Provincia de Santa Elena. 1. Traslado, reunión con Directivos de la Carrera de CPA de la Universidad Estatal		
Francisco Andrade	Co-Director del Proyecto	2	\$80	\$160	Península de Santa Elena. Día 2. jueves 21.08.2025 UPSE. 2. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos. Día 3. viernes 22.08.2025 UPSE. 3. Entrevistas a docente y directivo de la carrera de CPA. 4. Retorno a la Provincia del Guayas	20/08/2025	22/08/2025
Total Viatico				\$320,00			

Se adjunta el link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1OtpZ0SYO7pMZ42noYPV9-jL0phB48iZx?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0900-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Sr. Mgs. David Enrique Vera Neira
Tecnico de Investigacion

dv/oh

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de autorización de pagos de viáticos para el proyecto
"FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES
DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2025-0900-MEM, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, en el cual expresa:

“Antecedente.-

El proyecto " Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.", se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2022-2025 de la UNEMI, cuyo objetivo es incrementar la producción científica de calidad. En este contexto, Para garantizar el cumplimiento efectivo del cronograma del proyecto respecto al diagnóstico, se requiere, el levantamiento de información en las Universidades Públicas de la Zona 5 del Ecuador, donde el Director, Co-Director y los Investigadores Asociados acudirán en visita in-situ, en conjunto con los ayudantes de investigación, estudiantes de la carrera de CPA de séptimo y octavo semestre, acorde al cronograma y planificación del proyecto.

Requerimiento.-

Con base a lo expuesto y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-01-2025 emitido el 21 de Julio del 2025, la Facultad de Investigación solicita la autorización para el pago de viáticos por un monto total de \$320,00 dólares, los cuales serán asignados al Director del Proyecto, Msc. David Richard Pincay Sancán y al Co Director Msc. Francisco Andrade. La cobertura de estos viáticos es necesaria del 20 al 22 de agosto del 2025, período en el que el equipo de investigación llevará a cabo sus actividades en la Provincia de Santa Elena.

A continuación se detalla el Itinerario de salida:"(...).

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

NOMBRES	ROL	NOCHES	VALOR	TOTAL	ITINERARIO	FECHA Y HORA	
					Lugares	DESDE	HASTA
David Pincay Sancán	Director del Proyecto	2	\$80	\$160	Día 1. miércoles 20.08.2025 Movilidad a Provincia de Santa Elena. 1. Traslado, reunión con Directivos de la Carrera de CPA de la Universidad Estatal		
Francisco Andrade	Co-Director del Proyecto	2	\$80	\$160	Península de Santa Elena. Día 2. jueves 21.08.2025 UPSE. 2. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos. Día 3. viernes 22.08.2025 UPSE. 3. Entrevistas a docente y directivo de la carrera de CPA. 4. Retorno a la Provincia del Guayas	20/08/2025	22/08/2025
Total Viatico				\$320,00			

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda se gestione la solicitud de autorización de pago de viáticos del proyecto de investigación “FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR.”

Se adjunta el link del expediente:

https://drive.google.com/drive/folders/1OtpZ0SYO7pM Z42noYPV9-jL0phB48iZx?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM

Milagro, 22 de julio de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:

- UNEMI-FDI-2025-0900-MEM

Anexos:

- UNEMI-FDI-2025-0900-MEM

Copia:

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Sr. Mgs. David Enrique Vera Neira
Tecnico de Investigacion

mm

 REPÚBLICA DEL ECUADOR		 UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO		Ministerio del Trabajo		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES						
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES			FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)			
			14/8/2025			
VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/>	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		
				ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR			NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR			
PINCA Y SANCAN DAVID RICHARD			920214665			
DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL		CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		
DOCENTE TITULAR AGREGADO 1		FACSECYD		SANTA ELENA - LIBERTAD		
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
20/8/2025	8:00 a. m.	22/8/2025	18H00			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER - PINCA Y SANCAN DAVID RICHARD						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE						
<p>Día 1. miércoles 20.08.2025 Movilidad a Provincia de Santa Elena.</p> <p>1. Traslado, reunión con Directivos de la Carrera de CPA de la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE).</p> <p>Día 2. jueves 21.08.2025 UPSE.</p> <p>2. Logística y levantamiento de información. Aplicación del instrumento de recolección de datos.</p> <p>Día 3. viernes 22.08.2025 UPSE.</p> <p>3. Entrevistas a docente y directivo de la carrera de CPA.</p> <p>4. Retorno a la Provincia del Guayas.</p>						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PROPIO	MILAGRO-SANTA ELENA-MILAGRO	20/8/2025	8H00 AM	22/8/2025.	18H00PM
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO:		TIPO DE CUENTA:		No. DE CUENTA:		
PICHINCHA		AHORRO		3598566300		
FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE			FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE			
DAVID RICHARD PINCA Y SANCAN DOCENTE TITULAR AGREGADO 1			PhD Paolo Fabre Merchan DECANO DE INVESTIGACIÓN			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO			NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice. - De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes. - El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. - Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.			
DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO						

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM

Milagro, 23 de julio de 2025

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición: Autorización de asignación de viáticos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

De mi consideración:

Con base en el memorando N° UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM, suscrito por el Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado, referente a "*Solicitud de autorización de pagos de pagos de viáticos para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR"*"; éste despacho dispone:

A la Dirección Financiera:

- Revisar y analizar el contenido del memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM, se autoriza la asignación de viáticos del proyecto de investigación "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejo
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-VICEINVYPOSG-2025-0879-MEM

Anexos:

- UNEMI-FDI-2025-0900-MEM
- unemi-viceinvyposg-2025-0879-mem.pdf

Copia:

Sr. Dr. Edwain Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Admisión y Nivelación

Sr. Mgs. David Enrique Vera Neira
Técnico de Investigación

Srta. Lcda. Marjorie Stefanía Molina Fajardo
Técnico Docente - Tiempo Completo

Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM

Milagro, 23 de julio de 2025

km/st

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (...)";

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "La educación superior tendrá los siguientes fines:" (...) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (...)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...);”

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...);”

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes”;

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: “El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (...);”

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (...) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (...);”

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación”;

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: “La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica”;

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal”;

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: “El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (...)”;

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: “La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional”;

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: “La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes”;

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: “El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (...); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes”;

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: “El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (...)”;

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (...) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (...) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (...)”;

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, “La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (...) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (...) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (...) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (...)”;

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, “Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (...)”;

Que, mediante Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: “Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior”;

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: “Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.

Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.

Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: “(...) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: “(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación”;

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica”;

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: “**Artículo 1.** - Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: "Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador", mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo, PhD.
RECTOR



Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL



PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
N° 148 -2025

Traslado al territorio de SANTA ELENA Fecha: 20/8/2025
al Interior Hasta: 22/8/2025
Coeficiente: 0

Milagro , 13 de agosto de 2025

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
David Pincay Sancán	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
Francisco Andrade	2	80	Docente	\$ 160.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL						\$ 320.00

Observación

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM, en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los servidores: Docentes: David Pincay; Francisco Andrade, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a General

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:		520	13	08	25
Unid. Desc:					

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO

COM

CLASE DE GASTO

OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$320.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$320.00
TOTAL										

SON: TRESCIENTOS VEINTE DOLARES**DESCRIPCION:**

UNEMI-R-2025-2353-MEM: Por autorización de asignación de viáticos a favor del personal de UNEMI perteneciente al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR", para el cumplimiento de actividades en la Provincia de Santa Elena del 20 al 22 de agosto del 2025.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 13/08/2025	<hr/> Funcionario Responsable	<hr/> Director Financiero



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 138-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
 Pasaje aéreo ()
 Pasaje Terrestre ()
 Inscripción ()

Movilización ()
 Ayuda Económica ()
 Gastos Varios ()
 para movilización de vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM, en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los servidores: Docentes: David Pincay; Francisco Andrade, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 20/8/2025

al

22/8/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	PINCA Y SANCAN DAVID RICHARD	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ 160.00	\$ 160.00
2	ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	Docente	V. \$ 160.00	\$ -	\$ -	\$ 160.00	\$ 160.00
SUMAN				\$ -	\$ -	\$ 320.00	\$ 320.00

OBSERVACIONES

Anticipo de viaticos del 20 al 22 de agosto a Santa Elena

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
 Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
 Milagro 18 de agosto de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
 Contador/a general



**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - M.E.F.
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO - DEPARTAMENTO FINANCIERO
CUENTA UNICA DEL TESORO**

N.-181 BCE-712

15 de agosto de 2025

EGRESOS	BENEFICIARIOS	CONCEPTO	VALOR LIQUIDO	CUR PRES	CUR CONT.	FECHA SOL. PAGO	SEC. PAGO
1502	PINCAY SANCAN DAVID RICHARD	Anticipo de viaticos del 20 al 22 agosto del 2025 a Santa Elena	\$160.00				
1503	ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	Anticipo de viaticos del 20 al 22 agosto del 2025 a Santa Elena	\$160.00				
Elaborado por:		Revisado y Autorizado Por:	Disponibilidad:		Devengado:		
Lic. Ariel Cedillo Alvarado 15-08-2025		Dirección Financiera Fecha: / / 2025	Sección Presupuesto Fecha: / / 2025		Sección Contabilidad Fecha: / / 2025		
Transferido:		Revisión Posterior	Archivo:				
Sección Tesorería Fecha: / / 2025		Supervisión General Fecha: / / 2025	Entregue Conforme: Fecha: / / 2025		Recibi Conforme: Fecha: / / 2025		

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS**Entidad:** 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**Ejercicio:** 2025
No. Fondo Global: 289
No. Formulario Interno: 852
Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR**RUC/CI Responsable:** 0920214665
Nombre Responsable: PINCAY SANCAN DAVID RICHARD
Monto Fondo Global: 160.00
Monto Fondo Interno: 160.00
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES**Descripción:** DAVID PINCAY, Docente Rep. 712 S/V 138 CE1502 Ant. de viát del 20 al 22 de agosto a Santa Elena, participación en el proyecto de fortalecimiento de la enseñanza de las NIC para el sector público en universidades públicas. UNEMI-R-2025-2353-MEM**No. de Solicitud:** UNEMI-R-2025-2353-MEM
No. de Doc. Aprobación: UNEMI-R-2025-2353-MEM
No. de CUR Contable: 120317459
Fecha Solicitud: 18/08/2025
Fecha Aprobación: 18/08/2025

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0920214665	120317459	NO	160.00

_____ FIRMA RESPONSABLE	_____ FIRMA AUTORIZACIÓN
-----------------------------------	------------------------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	120317459	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	120317459	18	08	2025
Unid. Desc:	0000		No. Original	120317459			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.	CUR PRESUPUESTARIO		
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000289000850			
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 289 No. de Entrada: 850	
		18	08	2025	Fuente Especifica		
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0920214665	289	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	160.00	0.00
2	212	50	0	18100000000	0920214665	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	160.00
TOTAL COMPROBANTE ==>								160.00	160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 289 No. de Entrada: 850

APROBADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	ACEDILLOA	FIRMA ELECTRONICA:	FJ609MKAZVN6K IF	FIRMA ELECTRONICA:		USUARIO:	
FECHA:	18/08/2025	USUARIO:	ACEDILLOA	USUARIO:		FECHA:	
		FECHA:	18/08/2025	FECHA:			

FIRMA

FIRMA

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

DRPS-001

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

26/8/2025

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR

PINCA Y SANCAN DAVID RICHARD

NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR

0920214665

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:

DOCENTE TITULAR AGREGADO 1

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL

FACSECYD

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

LIBERTAD-SANTA ELENA

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)

20/08/2025

HORA SALIDA (hh:mm)

8:00 a. m.

FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)

22/8/2025

HORA LLEGADA (hh:mm)

18H00

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER - PINCA Y SANCÁN DAVID RICHARD

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 20 AL 22 DE AGOSTO DE 2025

INFORME

ANTECEDENTES:

En relación al proyecto de investigación: "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos. Del mes de julio de 2025" aprobado por la UNEMI bajo el contrato: Cód. Nro. C24-DL-03. Se planificaron las visitas a las IES Públicas para la aplicación de Instrumentos de Recolección de Datos. Entre ellas la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE).

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Con memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM, la autoridad nominadora, autorizó los recursos financieros y la comisión requerida memorando N° UNEMI-VICEINVPYPOSG-2025-0879-MEM, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez Vicerrector de Investigación y Posgrado. Para la visita los días 20, 21 y 22 de agosto de 2025 a las instalaciones de la UPSE.

Esto previa carta de solicitud donde nos atendió el Dr. Wilson Toro – Director de la Carrera de Contaduría Pública.

Actividades realizadas por días:

Día 1. miércoles 20.08.2025 Movilidad a Provincia de Santa Elena.

1. Traslado en vehículo propio, durante la llegada mantuvimos reunión con el Director de la Carrera de CPA y se nos asignaron los cursos de 5to, 6to, 7mo y 8vo de CPA para poder aplicar las encuestas.

Día 2. jueves 21.08.2025 UPSE.

2. Durante este día se visitaron los cursos antes señalados, generando una charla por curso, sobre el uso del instrumento, y su aplicación mediante forma física y drive, siendo el enlace aplicando

<https://forms.gle/qSFAPHoMnxbr2JCcA>

Día 3. viernes 22.08.2025 UPSE.

3. Entrevistas al Dr. Wilson Toró Director de la Carrera de CPA y entrega de la Obra "Gestión y El Devengo.

4. Retorno a la Provincia del Guayas.

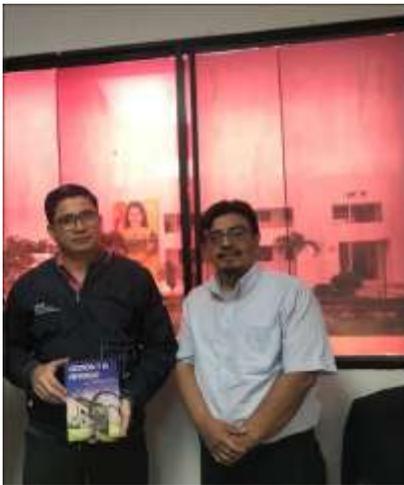
CONCLUSIÓN:

Durante la visita se pudo alcanzar cuatro paralelos que son relacionados con las NICSP, obteniendo 121 encuestados, lo cual serán tabulados y servirán para la construcción del modelo y publicaciones científicas.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

La carrera de CPA en la UPSE es de manera Híbrida, siendo los primeros cursos de forma online al cual no se aplicaron los formularios; se recomienda para marzo una visita con los resultados y capacitaciones especializadas conforme a la planificación y cronograma.





Se adjunta justificación de comprobantes de ventas por:
 Hospedaje: Factura No. 001-100-000008404 por USD \$ 100,00 Incluido IVA
 Alimentación: Nota de Venta – RIMPE : 001-001- 000016006 por USD \$ 49,50.
 Los montos justificados suman USD 149,50 dólares

Enlace de justificativo

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
20/8/2025	8h00	11h30 am	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
22/8/2025	14h00 pm	18h00 pm	
TRANSPORTE			

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PROPIO	MILAGRO-SANTA ELENA-MILAGRO	20/8/2025	8h00	22/8/2025.	18h00
DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA						
FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB. DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR \$	
22/8/2025	2490035608001	MARVENTO II	001-100-000008404	HOSPEDAJE	100	
21/8/2025	0919404517001	PARRALES ALCIVAR ANA ABIGAIL "CEVICHERIA ANITA"	001-001-000016006	ALIMENTACION	49,5	
TOTAL					149,5	
OBSERVACIONES						
FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO			NOTA			
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN DOCENTE TITULAR AGREGADO 1			El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.			
FIRMAS DE APROBACIÓN						
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO			FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD			
PhD Paolo Fabre Merchan DECANO DE INVESTIGACIÓN			DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO			
https://drive.google.com/drive/folders/1E2822ry22VcW0FGgbebt_mS4WYopReya?usp=drive_link						



RUC.: 2490035608001

FACTURA

1 / 1

No. 001-100-000008404

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2208202501249003560800120011000000084042435462315

FECHA Y HORA DE AUTORIZACION

22/08/2025 14:06:08

AMBIENTE: Produccion

EMISION : Normal

CLAVE DE ACCESO



2208202501249003560800120011000000084042435462315

MARVENTO II

Dir. Matriz

CENTRAL AV. GENEREAL ENRIQUEZ S/N Y DIGNO A NUNEZ

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos DAVID PINCAY

Identificacion 0920214665

Fecha de Emisión 22.08.2025

Guia de Remision

Cod. Principal	Cod. Aux.	Cantidad	Descripción	Detalle Adicion	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
11011090		2	HOSPEDAJE	*	43.4782		86.95

Direccion MILAGRO
Telefono 0998882811
Email dpincays@gmail.com

Llegada : 20.08.2025

Forma de Pago

Otros con Utiliz. S.F. 100.00

SUBTOTAL 15 %		86.96
SUBTOTAL 0 %		
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA		
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS		86.96
SUBTOTAL EXENTO DE IVA		
DESCUENTO		
IVA 15 %		13.04
TIP %		
VALOR TOTAL		100.00

Sistema Operativo-Contable recep4
< SMART MANAGER SOFTWARE >
smart_manager_ec@yahoo.com

HOTEL MARVENTO II Telf. 042770827



Validez de comprobantes físicos

RUC
0919404517001

Autorización
1132706932

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000016006

Fecha emisión
21/08/2025

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial	
PARRALES ALCIVAR ANA ABIGAIL		CEVICHERIA ANITA	
Dirección matriz		Dirección establecimiento	
CHIPIPE AV. 3 S/N Y CALLES 17Y 18		CHIPIPE AV. 3 S/N Y CALLES 17Y 18	
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	
	2026-02-06	13511	



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

[Nueva consulta](#)



SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 138-CONT-2025

Unidad solicitante:

(Facultad o Departamento)

Viáticos (X)
 Pasaje aéreo ()
 Pasaje Terrestre ()
 Inscripción ()

Movilización ()
 Ayuda Económica ()
 Gastos Varios ()
 para movilización de vehículo

El objetivo de la comisión:

De conformidad a Memorando Nro. UNEMI-R-2025-2353-MEM, en el cual se autoriza la asignación de viaticos a los servidores: Docentes: David Pincay; Francisco Andrade, para el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR."

La actividad durará 2 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.

Del 20/8/2025

al

22/8/2025

SECCIÓN CONTABILIDAD

Nº	NÓMINA	CARGO	V. CERTIF	LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT			
				30% CONCEDIDO	70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN	GASTOS VARIOS	VALOR A PAGAR
1	PINCA Y SANCAN DAVID RICHARD	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
2	ANDRADE DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	Docente	V. \$ 160.00	\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 160.00
SUMAN				\$ 48.00	\$ 112.00	\$ -	\$ 320.00

OBSERVACIONES Rendición de viaticos del 20 al 22 de agosto a Santa Elena

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad

Lugar y fecha de emisión:
 Milagro 26 de agosto de 2025

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2025

No. Fondo Global: 289

No. Formulario Interno: 852

Unidad Gastadora: 001 - VIATICOS AL INTERIOR

RUC/CI Responsable: 0920214665

Nombre Responsable: PINCAY SANCAN DAVID RICHARD

Monto Fondo Interno: 160,00

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 160,00

Monto Líquido: 160,00

No. Entrada Rendición: 922

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: DAVID PINCAY, Docente Rep. 712 S/V 138 CE1502 Ant. de viát del 20 al 22 de agosto a Santa Elena, participación en el proyecto de fortalecimiento de la enseñanza de las NIC para el sector público en universidades públicas. UNEMI-R-2025-2353-MEM

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V 138

Fecha Solicitud: 2/9/2025 0

No. Documento Aprobación: S/V 138

Fecha Aprobación: 2/9/2025 0

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0920214665	7204	7.204	160,00	160,00

FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACION
-------------------	--------------------

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	02	09	2025	7204	7204
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	6519	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	160.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										160.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										160.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										160.00

SON: CIENTO SESENTA DOLARES

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 289 No Entrada: 850

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/09/2025	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		02	09	2025	7204
						7204
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento		No.		No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6		6519
Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 02/09/2025	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero